

**INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

I. INFORMACION GENERAL	
INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Código de la auditoría:	45343
Periodo auditado:	01/07/2025 - 31/12/2025
Fecha de inicio de la auditoría:	27/04/2026
Fecha final de la auditoría:	10/06/2026
INFORMACIÓN DEL SUJETO AUDITADO	
Nombre o razón social entidad:	FAMISANAR
Número de Identificación Tributaria:	830003564-7
Código EPS:	EPS017
Regimen:	Empresas Promotoras de Salud (EPS) Régimen Contributivo
Dirección de la entidad auditada:	CARRERA 13A 77A -63
Correo electrónico notificación judicial:	notificaciones@famisanar.com.co
Responsable (s) de atender la auditoría:	Jose Luis Barraza Consuegra
INFORMACIÓN DEL SUJETO AUDITOR	
Nombre o razón social entidad:	MUNICIPIO DE MALAMBO
Número de Identificación Tributaria:	890114335-1
Equipo auditor:	ISABEL CRISTINA TORRES SUAREZ

II. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	
ESTÁNDAR:	Prestación de servicios de salud
CRITERIO: 1	<i>La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple
	<p>1-1 Prestación de Servicios de Salud : Tipo Identificación:CC Identificación:22530908 Diagnóstico:ERC Accesibilidad:No Cumple Oportunidad:No Cumple Continuidad:No Cumple Análisis:CC 22530908 paciente femenina de 55 años de edad para la cual aportan:Se trata de paciente con diagnóstico de hipertensión arterial (HTA) y enfermedad renal crónica (ERC) estadio 5, condición clínica de alta complejidad que requiere seguimiento multidisciplinario y controles especializados periódicos. De acuerdo con la información aportada, se evidencian atenciones por: Medicina Interna el 14/08/2025. Medicina General en los meses de julio, agosto y septiembre, dentro del programa de HTA. Nutrición en octubre de 2025. Enfermería en diciembre de 2025. No obstante, no se aportan evidencias de atención por Psiquiatría, servicio solicitado por Medicina Interna, ni soporte de la consulta de control por Medicina Interna con laboratorios ordenados a 6 semanas. Con base en los soportes revisados, no se evidencia cumplimiento de los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad, al no aportarse atención por Psiquiatría ni control especializado por Medicina Interna con los laboratorios ordenados, afectando la integralidad y seguimiento de paciente de alto riesgo.</p>

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

Resultado de la evaluación del auditor:	1-1 Prestación de Servicios de Salud : Tipo Identificación:CC Identificación:72049397 Diagnóstico:ERC Accesibilidad:No Cumple Oportunidad:No Cumple Continuidad:No Cumple Análisis:CC 72049397 Se aporta valoración por Medicina Interna correspondiente al mes de septiembre, en la cual se evidencia revisión clínica integral del paciente, examen físico, análisis de resultados de laboratorio y evolución médica. Durante dicha atención se ordenaron paraclínicos de seguimiento y nueva consulta de control especializado. No obstante, no se aportan soportes de realización de los paraclínicos solicitados ni evidencia del control posterior ordenado, lo que demuestra fallas en la gestión del riesgo y seguimiento clínico. Lo anterior configura incumplimiento de los atributos de calidad en salud de oportunidad, accesibilidad y continuidad, toda vez que no se garantizó la ejecución oportuna de ayudas diagnósticas ni la secuencia asistencial requerida para un paciente con condición crónica de alta complejidad.
	1-1 Prestación de Servicios de Salud : Tipo Identificación:CC Identificación:7455847 Diagnóstico:ERC Accesibilidad:No Cumple Oportunidad:No Cumple Continuidad:No Cumple Análisis:CC 7455847 solo aportan una atención en fecha 17/12/2025 control de hipertensión arterial que no permita evaluar la trazabilidad del criterio en accesibilidad, oportunidad y continuidad de la atención.De acuerdo con la información suministrada, no se evidencia cumplimiento de los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad en la atención en salud, debido a las siguientes situaciones:
	1-1 Prestación de Servicios de Salud : Tipo Identificación:CC Identificación:22526683 Diagnóstico:ERC Accesibilidad:Cumple Oportunidad:Cumple Continuidad:Cumple Análisis:CC 22526683 Se trata de paciente de 71 años de edad, con antecedentes de hipertensión arterial y diagnóstico de enfermedad renal crónica estadio 3A, quien requiere seguimiento periódico y manejo integral por el riesgo cardiovascular y renal asociado. De acuerdo con los soportes aportados, se evidencia atención por los siguientes servicios: Nefrología en los meses de julio y octubre de 2025, en las cuales se realizó revisión de la evolución clínica, análisis de resultados paraclínicos, ajuste y continuidad de tratamiento farmacológico, educación en estilos de vida saludable y se ordenaron controles trimestrales. Médico del programa de Riesgo Cardiovascular (RCV) en los meses de agosto y septiembre de 2025, con valoración clínica, revisión de paraclínicos, seguimiento terapéutico y educación en autocuidado. Enfermería en los meses de octubre y noviembre de 2025, como parte del acompañamiento y seguimiento del programa.on base en la información aportada, sí se evidencia cumplimiento de los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad, al garantizar atención integral, periódica y articulada para paciente con hipertensión arterial y enfermedad renal crónica estadio 3A
	1-1 Prestación de Servicios de Salud : Tipo Identificación:CC Identificación:32628609 Diagnóstico:ERC Accesibilidad:Cumple Oportunidad:Cumple Continuidad:Cumple Análisis:CC 32628609 Se trata de paciente femenina de 71 años de edad, con diagnósticos de hipertensión arterial (HTA) y enfermedad renal crónica (ERC) en estadio inicial, patologías que requieren seguimiento periódico, control clínico y vigilancia de función renal y riesgo cardiovascular. De acuerdo con los soportes aportados, se evidencia: Controles trimestrales en programa de Riesgo Cardiovascular con médico en los meses de julio, octubre y diciembre de 2025, en los cuales se realizó seguimiento clínico, revisión de resultados de laboratorio, continuidad de tratamiento farmacológico y educación en adherencia terapéutica, reportándose paciente adherente al manejo. Valoración por Medicina Interna en noviembre de 2025, como apoyo especializado para seguimiento integral de comorbilidades y control de factores de riesgo. Con base en la documentación aportada, sí se evidencia cumplimiento de los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad, al garantizar atención médica periódica, seguimiento integral y manejo continuo para paciente con HTA y ERC inicial.
	1-1 Prestación de Servicios de Salud : Tipo Identificación:CC Identificación:1048273166 Diagnóstico:VIH Accesibilidad:No Cumple Oportunidad:No Cumple Continuidad:No Cumple Análisis:CC 1048273166 No se aportaron evidencias documentales suficientes y verificables que permitieran realizar trazabilidad al proceso de atención y evaluar el cumplimiento de los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, no es posible determinar el grado de cumplimiento frente al Criterio 1 elacionado con la garantía de acceso oportuno, continuidad asistencial y respuesta adecuada a las necesidades del usuario, debido a la ausencia de soportes clínicos y administrativos que sustenten la atención brindada.
HALLAZGO:	La EPS NO garantizó a los afiliados la atención con oportunidad y/o acceso y/o continuidad, incumpliendo los numerales 1, 2 y 5 del Artículo 2.5.1.2.1. del Decreto 780 de 2016; Artículos 2, 6 (De los elementos literales c y d y de los principios literal e), 8 y 17 de la Ley 1751 de 2015; Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019; y Resolución 2718 de 2024, la que modifique o sustituya.
ESTÁNDAR:	Prestación de servicios de salud
CRITERIO: 2	La EPS gestiona el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
CUMPLIMIENTO:	No cumple

yes

INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

Resultado de la evaluación del auditor:	<p>2-1 Procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia, y mecanismos de coordinación : Cuenta con procesos y procedimientos:Cumple Cuenta con mecanismos de coordinación:No Cumple Análisis:Se evidenció que la EPS cuenta con un manual o instructivo formalmente adoptado, en el cual se definen los lineamientos del proceso, incluyendo flujos operativos, tiempos de gestión, sin embargo se aportan mecanismo de articulación donde se involucre la ESE/IPS territorio Municipio de Malambo-Atlántico.</p>
	<p>2-2 Disponibilidad y divulgación de los canales de información transaccionales, virtuales, telefónicos o presenciales : Disponibilidad:Cumple Divulgación:Cumple Análisis:se aportaron soportes asociados a la implementación y socialización del proceso, tales como actas de capacitación, invitaciones a reuniones a través de medios virtuales y cronogramas de mesas de trabajo para las vigencias 2025–2026. Estos documentos evidencian acciones orientadas a la divulgación del manual y fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia</p>
	<p>2-3 Gestión de los tramites de referencia y contrarreferencia : Tipo Identificación:RC Identificación:1048335461 Tipo Atención:Servicios electivos o programables Tiempo solicitud-definición IPS:0,000000000 Tiempo solicitud-ingreso IPS:0,041666667 Tiempo definición-ingreso IPS:0,041666667 Operación Sistema:Cumple Análisis:Afiliado identificado con RC 1.048.335.461 Se aportan soportes documentales para el caso trazador, en los cuales se evidencia: Historia clínica de la E.S.E. Hospital Local de Malambo, con fecha y hora de atención 10/09/2025 – 23:00. Formato de referencia de pacientes, con fecha y hora 11/09/2025 – 12:47, con clasificación triage III y diagnóstico J18.0: Bronconeumonía, no especificada. Correo electrónico de solicitud de remisión por parte de la E.S.E. Malambo, con fecha 11/09/2025 a las 16:54, para valoración por pediatría. Inicio de gestión por parte de la EPS Famisanar, evidenciado mediante captura de presentación del caso el 11/09/2025 a las 17:22. Correo electrónico de aceptación por parte de la IPS Clínica Murillo, con fecha y hora 11/09/2025 a las 21:35. Autorización del servicio emitida por la EPS. En este contexto, el tiempo transcurrido entre la solicitud de remisión (16:54) y la definición del prestador receptor (21:35) es de aproximadamente 4 horas y 41 minutos, lo cual permite evaluar la oportunidad del proceso conforme a la clasificación clínica del caso. De manera adicional, se evidencia en la historia clínica de la IPS destino que el paciente ingresó el 11/09/2025 a las 23:52, observándose continuidad en la atención en la institución receptora.</p> <p>2-3 Gestión de los tramites de referencia y contrarreferencia : Tipo Identificación:TI Identificación:1048283479 Tipo Atención:Servicios electivos o programables Tiempo solicitud-definición IPS:0,750000000 Tiempo solicitud-ingreso IPS:0,750000000 Tiempo definición-ingreso IPS:0,000000000 Operación Sistema:No Cumple Análisis:Afiliado identificado con TI 1.048.283.479 Se aportan soportes documentales para el caso trazador, en los cuales se evidencia: Historia clínica de la E.S.E. Hospital Local de Malambo, con fecha y hora de atención 29/07/2025 – 19:57. Formato de referencia de pacientes, con fecha y hora 29/07/2025 – 22:00, con clasificación triage III y diagnóstico R50.9: Fiebre, no especificada. Correo electrónico de solicitud de remisión por parte de la E.S.E. Malambo, con fecha 29/07/2025 a las 22:28, para valoración por cirugía general. Inicio de gestión por parte de la EPS Famisanar, evidenciado mediante captura de presentación del caso el 29/07/2025 a las 23:21. Correo electrónico de aceptación, con fecha y hora 30/07/2025 a las 14:49. Autorización del servicio emitida por la EPS. En este contexto, el tiempo transcurrido entre la solicitud de remisión (22:28) y la definición del prestador receptor (14:49 del día siguiente) es de aproximadamente 16 horas y 21 minutos, lo cual, considerando la clasificación triage III, excede los tiempos de referencia definidos para este tipo de atención, constituyéndose en un elemento de análisis frente a la oportunidad del proceso. De manera adicional, se evidencia en la historia clínica de la IPS destino CACE Pediátrico que el paciente ingresó el 30/07/2025 a las 04:30, observándose continuidad en la atención; sin embargo, esta información no guarda coherencia temporal con el registro de aceptación, lo cual limita la trazabilidad del caso.</p>
HALLAZGO:	<p>La EPS NO cuenta con procesos y procedimientos de referencia y contrarreferencia, y/o mecanismos de coordinación, y/o disponibilidad y divulgación de los canales de información respecto del proceso de referencia y contrarreferencia, y/o evidencia o soportes documentales de la gestión de la solicitud de referencia y contrarreferencia en los términos señalados por la normatividad vigente, y/o no garantizó la oportunidad y continuidad en la referencia del usuario, incumpliendo lo establecido en los Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4) del Dec. 780/16; y Art. 6 (num. 6.3), 8 (num. 8.2 y 8.3) 9, 10, 11, 12 y 16 (num. 16.1) Res. 2335/23; Res. 497/21 (criterio 3 del grupo VIII); Art. 7 (num. 7.3) Res. 5596/15; la que modifique o sustituya. En congruencia con el Dec. 441/22, en lo relativo a los acuerdos de voluntades entre las ERP, los PSS y los proveedores de tecnologías en salud, específicamente, lo contenido en los Art. 2.5.3.4.2.2 (num. 14) y 2.5.3.4.7.5.</p>
ESTÁNDAR:	Prestación de servicios de salud

INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

CRITERIO: 3	<i>La EPS entrega los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple
Resultado de la evaluación del auditor:	<p>3-1 Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo : Tipo Identificación:CC Identificación:7455847 Diagnóstico:ERC Entrega completa e inmediata:No Cumple Análisis:Durante la verificación del criterio 3.1 – Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo, se evidencia paciente registrado en la plantilla con diagnóstico de Enfermedad renal crónica (ERC), para el cual se reporta la entrega del medicamento Amlodipino 10 mg, con fecha de reclamación y entrega 01/12/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica de la misma fecha, en la cual se prescribe el medicamento por 90 tabletas (tratamiento para 3 meses), así como orden médica, y soporte de entrega, evidenciándose oportunidad en la dispensación. No obstante, al validar la historia clínica, se identifica que los diagnósticos registrados corresponden a hipertensión arterial y otras comorbilidades, sin evidenciarse diagnóstico de enfermedad de cuenta de alto costo. En este sentido, aunque el medicamento puede ser pertinente clínicamente, no se justifica la inclusión del paciente dentro de la plantilla del criterio 3.1, el cual está dirigido exclusivamente a pacientes con patologías de cuenta de alto costo. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.1, debido a inconsistencia en la selección de la muestra, dado que el paciente no presenta diagnóstico de cuenta de alto costo en los soportes clínicos, por lo cual no debía ser incluido en la plantilla, afectando la pertinencia y calidad de la información reportada.</p>
	<p>3-1 Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo : Tipo Identificación:CC Identificación:32751645 Diagnóstico:ERC Entrega completa e inmediata:No Cumple Análisis:Durante la verificación del criterio 3.1 – Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo, se evidencia paciente registrado en la plantilla con diagnóstico de Enfermedad renal crónica (ERC), para el cual se reporta la entrega del medicamento Losartán potásico 50 mg, con fecha de reclamación y entrega 24/10/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica de fecha 17/10/2024, en la cual se prescribe Losartán 50 mg, con diagnóstico principal de hipertensión arterial, sin evidenciarse diagnóstico de enfermedad de cuenta de alto costo. Asimismo, se aporta orden , y soporte de entrega de fecha 24/10/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de un año entre la formulación y la entrega, lo que evidencia falta de oportunidad en la dispensación. Adicionalmente, la ausencia de diagnóstico de alto costo en los soportes clínicos no justifica la inclusión del paciente en la plantilla del criterio. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.1, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, inconsistencias en la trazabilidad de la formulación y ausencia de diagnóstico de cuenta de alto costo, lo que indica que el paciente no debía ser incluido en la muestra, afectando la pertinencia y calidad de la información reportada.</p>
	<p>3-1 Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo : Tipo Identificación:CC Identificación:32856660 Diagnóstico:ERC Entrega completa e inmediata:No Cumple Análisis:Durante la verificación del criterio 3.1 – Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo, se evidencia paciente registrado en la plantilla con diagnóstico de Enfermedad renal crónica (ERC), para el cual se reporta la entrega del medicamento Insulina glulisina 100 UI/ml, con fecha de reclamación y entrega 19/08/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica de fecha 05/08/2025, en la cual se prescribe insulina glulisina, registrando como diagnóstico principal diabetes mellitus insulino dependiente con complicaciones múltiples, así como hipertensión arterial como diagnóstico relacionado. Adicionalmente, en la historia clínica se documenta que el paciente no había recibido la medicación para el manejo de la diabetes en los últimos meses, incluyendo la insulina. Se aporta formulación médica de la misma fecha y soporte de entrega del medicamento el 19/08/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia de 14 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación, especialmente considerando el antecedente de no suministro previo del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.1, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega del medicamento, evidenciado por el tiempo transcurrido entre la formulación y la dispensación, sumado a los antecedentes de no suministro del tratamiento, lo que puede afectar la continuidad y control de la patología. Adicionalmente, se evidencia inconsistencia en el diagnóstico reportado en la plantilla frente a los soportes clínicos, lo que afecta la pertinencia del caso dentro del criterio evaluado.</p>

INFORME DE AUDITORIA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

3-1 Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo : Tipo Identificación:CC Identificación:7436041 Diagnóstico:ERC Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.1 – Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo, se evidencia paciente registrado en la plantilla con diagnóstico de Enfermedad renal crónica (ERC), para el cual se reporta la entrega del medicamento Losartán/Hidroclorotiazida 50/12.5 mg, con fecha de reclamación y entrega 18/12/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia formulación médica de fecha 18/10/2025, en la cual se prescribe el medicamento por 180 tabletas (1 cada 12 horas por 3 meses), con diagnósticos de hipertensión arterial y diabetes mellitus no insulino dependiente con complicaciones neurológicas. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 30 tabletas con fecha 18/12/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 61 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la entrega corresponde solo a 30 tabletas frente a 180 formuladas. Finalmente, no se aporta historia clínica, lo que limita la verificación de la pertinencia clínica y no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad en la dispensación del tratamiento. Asimismo, los diagnósticos reportados no evidencian condición de alto costo.. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.1, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, posible entrega parcial del tratamiento y ausencia de historia clínica que permita validar la pertinencia del caso, además de inconsistencia en el diagnóstico reportado en la plantilla frente a los soportes, lo que afecta la calidad y trazabilidad de la información.

3-1 Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo : Tipo Identificación:CC Identificación:32856660 Diagnóstico:ERC Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.1 – Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo, se evidencia paciente registrado en la plantilla con diagnóstico de Enfermedad renal crónica (ERC), para el cual se reporta la entrega del medicamento Empagliflozina 25 mg, con fecha de reclamación y entrega 14/10/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 05/08/2025, en la cual se prescribe el medicamento, registrando como diagnóstico principal diabetes mellitus insulino dependiente con complicaciones múltiples y como diagnóstico relacionado hipertensión arterial. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 30 tabletas con fecha 14/10/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 70 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, no se aportan soportes de entregas anteriores desde la fecha de formulación hasta la fecha de entrega evaluada, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Finalmente, los diagnósticos registrados en los soportes no evidencian de manera clara una patología de cuenta de alto costo, lo que genera inconsistencia frente al diagnóstico reportado en la plantilla. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.1, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, falta de trazabilidad en la dispensación del tratamiento y inconsistencias en el diagnóstico reportado, lo que afecta la pertinencia y calidad de la información dentro del criterio evaluado.

3-1 Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo : Tipo Identificación:CC Identificación:3732357 Diagnóstico:ERC Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.1 – Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo, se evidencia paciente registrado en la plantilla con diagnóstico de Enfermedad renal crónica (ERC), para el cual se reporta la entrega del medicamento Valsartán 160 mg, con fecha de reclamación y entrega 18/07/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 02/07/2025, en la cual se prescribe el medicamento por 90 tabletas (tratamiento para 3 meses), registrando diagnósticos de diabetes mellitus tipo 2 no controlada, hipertensión arterial no controlada y ERC en estadio 3a, en seguimiento por nefrología. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 28 tabletas con fecha 18/07/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia de 16 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la cantidad entregada (28 tabletas) no corresponde a la cantidad formulada (90 tabletas), lo que sugiere entrega parcial del tratamiento, sin evidenciarse soportes adicionales que permitan validar la continuidad de las entregas. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.1, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, evidencia de entrega parcial del tratamiento y falta de trazabilidad en la dispensación, lo que afecta la continuidad del manejo y la calidad de la información reportada.

yes

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

3-1 Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo : Tipo Identificación:CC Identificación:32856660 Diagnóstico:ERC Entrega completa e inmediata:No Cumple ||
 Análisis:Durante la verificación del criterio 3.1 – Entrega de medicamentos diagnósticos de cuenta de alto costo, se evidencia paciente registrado en la plantilla con diagnóstico de Enfermedad renal crónica (ERC), para el cual se reporta la entrega del medicamento Losartán potásico 50 mg, con fecha de reclamación y entrega 14/10/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 05/08/2025, en la cual se prescribe el medicamento, registrando como diagnóstico principal diabetes mellitus insulín dependiente con complicaciones múltiples y como diagnóstico relacionado hipertensión arterial. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 30 tabletas con fecha 14/10/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 70 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Finalmente, los diagnósticos registrados en los soportes no evidencian de manera clara una patología de cuenta de alto costo, lo que genera inconsistencia frente al diagnóstico reportado en la plantilla. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.1, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, e inconsistencias en el diagnóstico reportado, lo que afecta la pertinencia y calidad de la información dentro del criterio evaluado.

3-2 Entrega de otros medicamentos : Tipo Identificación:CC Identificación:32733020 Diagnóstico:F20-Esquizofrenia Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.2 – Entrega de otros medicamentos, se evidencia paciente con diagnóstico de Esquizofrenia (F20), para el cual se registra en la plantilla la entrega del medicamento Fluoxetina 20 mg, con fecha de reclamación y entrega 10/07/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 22/04/2025, en la cual se prescribe Fluoxetina 20 mg por 120 tabletas. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 30 tabletas con fecha 10/07/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 79 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la cantidad entregada (30 tabletas) corresponde a una entrega parcial frente a lo formulado (120 tabletas), y no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.2, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, evidencia de entrega parcial y ausencia de soportes que permitan validar la trazabilidad de la dispensación, lo que afecta la continuidad del tratamiento y la calidad de la información reportada.

3-2 Entrega de otros medicamentos : Tipo Identificación:CC Identificación:22622059 Diagnóstico:G40-Epilepsia Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.2 – Entrega de otros medicamentos, se evidencia paciente con diagnóstico de Epilepsia (G40), para el cual se registra en la plantilla la entrega del medicamento Levetiracetam 1000 mg, con fecha de reclamación y entrega 23/12/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica de fecha 12/11/2025, en la cual se prescribe el medicamento, así como formulación médica de fecha 27/11/2025 por 360 tabletas. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 90 tabletas con fecha 23/12/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia de 26 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la cantidad entregada (90 tabletas) corresponde a una entrega parcial frente a lo formulado (360 tabletas), y no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.2, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, evidencia de entrega parcial y ausencia de soportes que permitan validar la trazabilidad de la dispensación, lo que afecta la continuidad del tratamiento y la calidad de la información reportada.

3-2 Entrega de otros medicamentos : Tipo Identificación:CC Identificación:32816370 Diagnóstico:E02-Hipotiroidismo Subclínico Por Deficiencia De Yodo Entrega completa e inmediata:No Cumple ||
 Análisis:Durante la verificación del criterio 3.2 – Entrega de otros medicamentos, se evidencia paciente con diagnóstico de Hipotiroidismo subclínico por deficiencia de yodo (E02), para el cual se registra en la plantilla la entrega del medicamento Rosuvastatina 10 mg, con fecha de reclamación y entrega 23/08/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 03/07/2025, en la cual se prescribe el medicamento por 90 tabletas (tratamiento para 3 meses). Asimismo, se aporta soporte de entrega de 30 tabletas con fecha 23/08/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 51 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la cantidad entregada (30 tabletas) corresponde a una entrega parcial frente a lo formulado (90 tabletas), y no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.2, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, evidencia de entrega parcial y ausencia de soportes que permitan validar la trazabilidad de la dispensación, lo que afecta la continuidad del tratamiento y la calidad de la información reportada.

yan

INFORME DE AUDITORIA GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

3-2 Entrega de otros medicamentos : Tipo Identificación:CC Identificación:72048612 Diagnóstico:F25- Trastornos Esquizoafectivos Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.2 – Entrega de otros medicamentos, se evidencia paciente con diagnóstico de Trastorno esquizoafectivo (F25), para el cual se registra en la plantilla la entrega del medicamento Quetiapina 25 mg, con fecha de reclamación y entrega 03/10/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 02/07/2025, en la cual se prescribe el medicamento por 60 tabletas (tratamiento para 2 meses). Asimismo, se aporta soporte de entrega de 30 tabletas con fecha 03/10/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 93 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la cantidad entregada (30 tabletas) corresponde a una entrega parcial frente a lo formulado (60 tabletas), y no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.2, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, evidencia de entrega parcial y ausencia de soportes que permitan validar la trazabilidad de la dispensación, lo que afecta la continuidad del tratamiento y la calidad de la información reportada.

3-2 Entrega de otros medicamentos : Tipo Identificación:RC Identificación:1048334322 Diagnóstico:R52-Dolor, No Clasificado En Otra Parte Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.2 – Entrega de otros medicamentos, se evidencia paciente con diagnóstico de Dolor no clasificado en otra parte (R52), para el cual se registra en la plantilla la entrega del medicamento Bilastina solución oral 2.5 mg/ml, con fecha de reclamación y entrega 19/12/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 09/10/2025, en la cual se prescribe el medicamento por 6 frascos. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 1 frasco con fecha 19/12/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 71 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la cantidad entregada (1 frasco) corresponde a una entrega parcial frente a lo formulado (6 frascos), y no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.2, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, evidencia de entrega parcial y ausencia de soportes que permitan validar la trazabilidad de la dispensación, lo que afecta la continuidad del tratamiento y la calidad de la información reportada.

3-2 Entrega de otros medicamentos : Tipo Identificación:CC Identificación:32733020 Diagnóstico:F20- Esquizofrenia Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.2 – Entrega de otros medicamentos, se evidencia paciente con diagnóstico de Esquizofrenia (F20), para el cual se registra en la plantilla la entrega del medicamento Esomeprazol 40 mg, con fecha de reclamación y entrega 22/12/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica y formulación médica de fecha 16/09/2025, en la cual se prescribe esomeprazol 40 mg por 90 tabletas. Sin embargo, se aporta soporte de entrega de fecha 22/12/2025 correspondiente a esomeprazol 40 mg (30 tabletas), debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 97 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación, así como entrega parcial frente a la cantidad formulada (30 de 90 tabletas). Finalmente, no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.2, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, inconsistencia en la concentración del medicamento dispensado, evidencia de entrega parcial y ausencia de soportes que permitan validar la trazabilidad, lo que afecta la calidad y confiabilidad de la información reportada.

3-2 Entrega de otros medicamentos : Tipo Identificación:CC Identificación:32733020 Diagnóstico:F20- Esquizofrenia Entrega completa e inmediata:No Cumple || Análisis:Durante la verificación del criterio 3.2 – Entrega de otros medicamentos, se evidencia paciente con diagnóstico de Esquizofrenia (F20), para el cual se registra en la plantilla la entrega del medicamento Esomeprazol 20 mg, con fecha de reclamación y entrega 10/07/2025. Al revisar los soportes documentales aportados, se evidencia historia clínica de fecha 22/04/2025, en la cual se prescribe esomeprazol 40 mg, y posteriormente formulación médica de fecha 25/04/2025, donde se ordena esomeprazol 20 mg por 120 tabletas. Asimismo, se aporta soporte de entrega de 30 tabletas con fecha 10/07/2025, debidamente firmado por el paciente. Se identifica una diferencia aproximada de 76 días entre la formulación y la entrega, lo que evidencia incumplimiento en la oportunidad de la dispensación. Adicionalmente, la cantidad entregada (30 tabletas) corresponde a una entrega parcial frente a lo formulado (120 tabletas), y no se aportan soportes de entregas anteriores, lo que impide validar la trazabilidad y continuidad del tratamiento. Conclusión No se valida el cumplimiento del criterio 3.2, debido a incumplimiento en la oportunidad de la entrega, evidencia de entrega parcial y ausencia de soportes que permitan validar la trazabilidad de la dispensación, lo que afecta la continuidad del tratamiento y la calidad de la información reportada.

INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

HALLAZGO:	La EPS NO entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa y/o inmediata y/o excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas, incumpliendo lo establecido en el Artículo 131 del Decreto Ley 019 de 2012; numerales 1 y 2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016; Artículos 1, 5 (numeral 6), 7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; Resolución 2718 de 2024, o la norma que la modifique o sustituya; y Sentencia T - 760 de 2008.
ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
CRITERIO: 4	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida primera infancia.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple
Resultado de la evaluación del auditor:	4-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:RC Identificación:1048337988 Fecha de nacimiento:03/06/2025 Valoración:No Aplica Análisis:Se revisan soportes del usuario identificado con RC No. 1048337988, con fecha de nacimiento 03/06/2025, aportados por la EAPB Famisanar. De acuerdo con la muestra seleccionada, corresponde evaluar la valoración integral en el rango de 6 a 8 meses de edad, el cual se cumple entre diciembre de 2025 y febrero de 2026. Se evidencia atención en salud el día 20/02/2026, en el marco del control de crecimiento y desarrollo por profesional de enfermería, correspondiente a los 8 meses de edad, realizada por la enfermera Judith Alicia Martínez Conrado, con registro profesional RM 1048274634, dentro del rango establecido para la valoración integral en primera infancia. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, se concluye que la atención se realizó dentro del intervalo definido para el grupo etario, por lo cual la EAPB garantizó la atención conforme a la normativa vigente. No obstante, se observa que la historia clínica no presenta de manera estructurada el registro de la evolución clínica ni el examen físico completo, lo cual limita la verificación de la calidad de la atención, sin que esto afecte el cumplimiento del criterio evaluado., Y se concluye que las atenciones no corresponden al periodo auditado por lo que no cumple
	4-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:RC Identificación:1048336312 Fecha de nacimiento:17/02/2022 Valoración:No Aplica Análisis:Al revisar los soportes aportados se identifica que no cumple porque no se evidencia la realización de la intervención completa, análisis de la condición de salud del usuario, plan y manejo según lo descrito en la resolución 3280 de 2018..
	4-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:RC Identificación:1041871632 Fecha de nacimiento:28/06/2020 Valoración:No Aplica Análisis:Al revisar los soportes aportados se identifica que no cumple porque no se evidencia la realización de la intervención completa, análisis de la condición de salud del usuario, plan y manejo según lo descrito en la resolución 3280 de 2018..
	4-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:RC Identificación:1240296360 Fecha de nacimiento:28/05/2022 Valoración:No Aplica Análisis:Para el Usuario identificado con RC 1240296360, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de primera infancia conforme a la normativa vigente.

yes

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

del auditor:	<p>4-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:RC Identificación:1143275121 Fecha de nacimiento:13/04/2023 Valoración:No Aplica Análisis:Se revisan soportes del usuario identificado con RC No. 1143275121, con fecha de nacimiento 13/04/2023, aportados por la EAPB Famisanar. De acuerdo con la muestra seleccionada por el aplicativo, corresponde evaluar la valoración integral a los 3 años; sin embargo, se evidencia que el usuario durante el periodo auditado (julio a diciembre de 2025) no contaba con dicha edad, la cual cumple hasta el 13/04/2026, por lo que esta no es exigible en el periodo evaluado. Se evidencia atención en salud por medicina general el día 08/04/2025; no obstante, para dicha fecha el usuario contaba con 23 meses y 26 días, por lo que se encontraba en el rango de 18 a 23 meses del ciclo de primera infancia, teniendo en cuenta que la edad se cumple en la fecha exacta y no de manera anticipada. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, para este rango etario la valoración integral en salud debe ser realizada por profesional de enfermería; sin embargo, la atención evidenciada corresponde a medicina general, por lo cual no cumple con el talento humano definido para el esquema de frecuencias. Adicionalmente, durante el periodo auditado el usuario transitó por los rangos de 24 a 29 meses y posteriormente de 30 a 35 meses, cumpliendo los 30 meses el 13/10/2025. Para estos rangos, la Resolución 3280 de 2018 establece la realización de la valoración integral en salud conforme al esquema de frecuencias, incluyendo atención por profesional de enfermería; no obstante, no se evidencian soportes que permitan verificar la realización de dichas atenciones dentro del periodo evaluado, particularmente en el rango de 30 a 35 meses. En consecuencia, no se evidencia el cumplimiento del esquema de atención establecido para el grupo etario ni la garantía de la atención conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, no se observa registro estructurado de la evolución clínica ni examen físico completo, lo cual limita la verificación de la calidad de la atención.</p> <p>4-2 Plan Ampliado de Inmunizaciones : Tipo Identificación:RC Identificación:1043492801 Fecha de nacimiento:23/02/2020 Valoración:Si Análisis:Se revisan soportes del usuario identificado con RC No. 1043492801, con fecha de nacimiento 23/02/2020, aportados por la EAPB Famisanar, en los cuales se evidencia registro del esquema de vacunación mediante certificado PAIWEB, con aplicación de biológicos conforme a las edades establecidas en el Esquema Nacional de Vacunación vigente. Se verifica la administración de vacunas correspondientes a los hitos de 2, 4 y 6 meses, así como las dosis aplicadas al año, 18 meses y los refuerzos correspondientes a los 5 años de edad, incluyendo DPT, polio, varicela y la vacuna triple viral (sarampión, rubéola y paperas), evidenciándose para esta última esquema completo con primera dosis y refuerzo debidamente aplicados. En consecuencia, se concluye que la EAPB garantizó la aplicación del esquema de vacunación conforme a la normativa vigente.</p> <p>4-2 Plan Ampliado de Inmunizaciones : Tipo Identificación:RC Identificación:1048337988 Fecha de nacimiento:03/06/2025 Valoración:Si Análisis:Se revisan soportes del usuario identificado con RC No. 1048337988, con fecha de nacimiento 03/06/2025, aportados por la EAPB Famisanar, en los cuales se evidencia registro del esquema de vacunación mediante certificado PAIWEB, con aplicación de biológicos conforme a las edades establecidas en el Esquema Nacional de Vacunación vigente. Se verifica la administración de vacunas correspondientes al esquema de recién nacido, incluyendo BCG y hepatitis B, así como las dosis aplicadas a los 2, 4 y 6 meses, incluyendo pentavalente, polio, rotavirus y neumococo. Igualmente, se evidencia la aplicación de la vacuna contra influenza con esquema completo (primera y segunda dosis). En consecuencia, se concluye que la EAPB garantizó la aplicación del esquema de vacunación conforme a la normativa vigente para la edad del usuario.</p> <p>4-2 Plan Ampliado de Inmunizaciones : Tipo Identificación:RC Identificación:1065141804 Fecha de nacimiento:02/02/2020 Valoración:Si Análisis:Se revisan soportes de la usuaria identificada con RC No. 1065141804, con fecha de nacimiento 02/02/2020, aportados por la EAPB Famisanar, en los cuales se evidencia registro del esquema de vacunación a través de certificado PAIWEB, con aplicación de biológicos conforme a las edades establecidas en el Esquema Nacional de Vacunación vigente. Se verifica la administración de vacunas correspondientes a los hitos de 2, 4, 6 y 7 meses, así como las dosis aplicadas al año, 18 meses y refuerzos posteriores, incluyendo esquema completo para los 5 años de edad. Las vacunas registradas incluyen, entre otras, pentavalente, polio, neumococo, rotavirus, influenza, triple viral, hepatitis A, DPT, fiebre amarilla y varicela, evidenciándose cumplimiento del esquema según el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). En consecuencia, se concluye que la EAPB garantizó la aplicación del esquema de vacunación conforme a la normativa vigente.</p>
--------------	---

gsm

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

<p>4-2 Plan Ampliado de Inmunizaciones : Tipo Identificación:RC Identificación:1048100218 Fecha de nacimiento:21/02/2024 Valoración:Si Análisis:Se revisan soportes del usuario identificado con RC No. 1048100218, con fecha de nacimiento 21/02/2024, aportados por la EAPB Famisanar, en los cuales se evidencia registro del esquema de vacunación mediante certificado PAIWEB, con aplicación de biológicos conforme a las edades establecidas en el Esquema Nacional de Vacunación vigente. Se verifica la administración de vacunas correspondientes al esquema de recién nacido, así como las dosis aplicadas a los 2, 4 y 6 meses, incluyendo pentavalente, polio, neumococo y rotavirus, además de la vacunación contra influenza. Igualmente, se evidencian las vacunas correspondientes al año de vida, incluyendo triple viral (sarampión, rubéola y paperas), hepatitis A, neumococo refuerzo y varicela, así como la aplicación de refuerzos posteriores conforme a la edad. En consecuencia, se concluye que la EAPB garantizó la aplicación del esquema de vacunación conforme a la normativa vigente.</p>
<p>4-2 Plan Ampliado de Inmunizaciones : Tipo Identificación:RC Identificación:1048335366 Fecha de nacimiento:04/08/2020 Valoración:Si Análisis:Se revisan soportes del usuario identificado con RC No. 1048335366, con fecha de nacimiento 04/08/2020, aportados por la EAPB Famisanar, en los cuales se evidencia registro del esquema de vacunación mediante certificado PAIWEB, con aplicación de biológicos conforme a las edades establecidas en el Esquema Nacional de Vacunación vigente. Se verifica la administración de vacunas correspondientes al esquema de recién nacido, así como las dosis aplicadas a los 2, 4 y 6 meses, vacunación contra influenza, y las dosis correspondientes al año y 18 meses, incluyendo triple viral (sarampión, rubéola y paperas), hepatitis A, neumococo refuerzo, varicela y fiebre amarilla. Igualmente, se evidencian los refuerzos correspondientes a los 5 años de edad, incluyendo DPT, polio, triple viral y varicela, evidenciándose esquema completo acorde a la edad. En consecuencia, se concluye que la EAPB garantizó la aplicación del esquema de vacunación conforme a la normativa vigente.</p>
<p>4-3 Profilaxis y remoción de placa bacteriana : Tipo Identificación:RC Identificación:1048335367 Fecha de nacimiento:04/08/2020 Vacunación según el PAI:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con RC 1048335367, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención integral de salud oral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de salud oral, profilaxis y remoción de placa bacteriana en el curso de vida de primera infancia, conforme a la normativa vigente.</p>
<p>4-3 Profilaxis y remoción de placa bacteriana : Tipo Identificación:RC Identificación:1043492801 Fecha de nacimiento:23/02/2020 Vacunación según el PAI:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con RC 1043492801, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención integral de salud oral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de salud oral, profilaxis y remoción de placa bacteriana en el curso de vida de primera infancia, conforme a la normativa vigente.</p>
<p>4-3 Profilaxis y remoción de placa bacteriana : Tipo Identificación:RC Identificación:1048335417 Fecha de nacimiento:14/08/2020 Vacunación según el PAI:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con RC 1048335417, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención integral de salud oral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de salud oral, profilaxis y remoción de placa bacteriana en el curso de vida de primera infancia, conforme a la normativa vigente.</p>
<p>4-3 Profilaxis y remoción de placa bacteriana : Tipo Identificación:RC Identificación:1240296360 Fecha de nacimiento:28/05/2022 Vacunación según el PAI:No Cumple Análisis:Para el usuario identificado con RC 1240296360 la EAPB Famisanar aporta historia clínica de la atención correspondiente del día 15-05-2025, aunque se observa la realización del procedimiento, la atención no corresponde a la vigencia evaluada. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de salud oral, profilaxis y remoción de placa bacteriana en el curso de vida de primera infancia, conforme a la normativa vigente.</p>
<p>4-3 Profilaxis y remoción de placa bacteriana : Tipo Identificación:RC Identificación:1048335995 Fecha de nacimiento:27/10/2021 Vacunación según el PAI:Cumple Análisis:Para el usuario identificado con RC 1048335995 la EAPB Famisanar aporta historia clínica de la atención correspondiente del día 30-09-2025, donde se observa la realización del procedimiento, de control placa bacteriana. Por lo anterior, es posible evidenciar que la EPS ha garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de salud oral, profilaxis y remoción de placa bacteriana en el curso de vida de primera infancia, conforme a la normativa vigente.</p>

yes

INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

HALLAZGO:	<p>La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de primera infancia de su población afiliada, respecto de la valoración integral y/o el esquema de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y/o profilaxis y remoción de placa bacteriana, incumpliendo lo establecido en la Ley 1804/16, los Arts. 1, 3, 5, 6 y 9 Acuerdo 117/98; puntos 3, 4, 5 y 6 num. 2.2.3 y num. 3.3 (3.3.1) título I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud Res. 3280/18; num. 9.4 Art. 9 Res. 3202/16, capítulo VII Responsabilidades de los actores del sector salud - De las Entidades Promotoras de Salud (Num. 10, 19 y 20) Res. 1035/22 modificada por la Res. 2367/23 y Res. 2718/24 o la norma que la modifique o sustituya y Manual técnico administrativo del PAI, capítulo 16. Esquema Nacional de Vacunación.</p>
ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
CRITERIO: 5	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida infancia.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple
Resultado de la evaluación del auditor:	<p>5-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1128129636 Fecha de nacimiento:14/05/2014 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1128129636, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>5-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1044662512 Fecha de nacimiento:16/10/2016 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1044662512, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>5-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1048323394 Fecha de nacimiento:06/01/2015 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1048323394, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>5-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1158466413 Fecha de nacimiento:10/09/2016 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1158466413, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>5-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1028408887 Fecha de nacimiento:21/07/2018 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1028408887, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>5-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:RC Identificación:1048332368 Fecha de nacimiento:29/06/2017 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con RC 1048332368, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de flúor barniz en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p>

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

	<p>5-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:TI Identificación:1031839644 Fecha de nacimiento:09/01/2015 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1031839644, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p> <p>5-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:TI Identificación:1158466413 Fecha de nacimiento:10/09/2016 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1158466413, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p> <p>5-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:CN Identificación:158291102 Fecha de nacimiento:05/12/2019 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con CN 158291102, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p> <p>5-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:RC Identificación:1048334322 Fecha de nacimiento:04/08/2019 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con RC 1048334322, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de infancia conforme a la normativa vigente.</p>
HALLAZGO:	<p>La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta de Atención Integral para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de infancia de su población afiliada, respecto de la valoración integral y/o aplicación del barniz de flúor, incumpliendo lo establecido en los Artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; puntos 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y numeral 3.3 (3.3.2) del título I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del Artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016; y capítulo VII Responsabilidades de los actores del sector salud - De las Entidades Promotoras de Salud (Numerales 10, 19 y 20) de la Resolución 1035 de 2022 modificada por la Resolución 2367 de 2023, Resolución 2718 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya.</p>
ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
CRITERIO: 6	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud al curso de vida adolescencia.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple
	<p>6-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1073240305 Fecha de nacimiento:25/03/2011 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1073240305, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.</p> <p>6-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1048316177 Fecha de nacimiento:04/12/2013 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1048316177, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.</p>

yes

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

Resultado de la evaluación del auditor:

6-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1043155707 Fecha de nacimiento:24/08/2009 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1043155707, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1048281565 Fecha de nacimiento:26/05/2008 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1048281565, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1042859737 Fecha de nacimiento:08/02/2011 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1042859737, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-1 Valoración Integral : Tipo Identificación:TI Identificación:1143130804 Fecha de nacimiento:28/08/2009 Valoración Integral:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1143130804, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención de valoración integral en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:TI Identificación:1041870588 Fecha de nacimiento:30/09/2013 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1041870588, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:TI Identificación:1016038199 Fecha de nacimiento:07/08/2008 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1016038199, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:TI Identificación:1048285035 Fecha de nacimiento:08/08/2009 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1048285035, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:TI Identificación:1041698670 Fecha de nacimiento:21/11/2013 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1041698670, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
6-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación:TI Identificación:1048290418 Fecha de nacimiento:03/03/2009 Aplicación del barniz de flúor:No Cumple Análisis:Para el Usuario identificado con TI 1048290418, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de fluor barniz en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.

yew

**INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

	6-2 Aplicación del barniz de flúor : Tipo Identificación: TI Identificación: 1048281565 Fecha de nacimiento: 26/05/2008 Aplicación del barniz de flúor: No Cumple Análisis: Para el Usuario identificado con TI 1048281565, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la aplicación de flúor barniz en el curso de vida de adolescencia conforme a la normativa vigente.
HALLAZGO:	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de adolescencia de su población afiliada, respecto de la valoración integral y/o aplicación del barniz de flúor, incumpliendo lo establecido en los Artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; puntos 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y numeral 3.3 (3.3.3) del título I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del Artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016; y capítulo VII Responsabilidades de los actores del sector salud - De las Entidades Promotoras de Salud (Numerales 10, 19 y 20) de la Resolución 1035 de 2022 modificada por la Resolución 2367 de 2023, Resolución 2718 de 2024 o la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
CRITERIO: 7	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de cuello uterino.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple

yen

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

Resultado de la evaluación del auditor:	<p>7-1 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:1002232199 Aplicación de pruebas de tamización:No Tipo de prueba aplicada:No Aplica Tamización CA cuello uterino:No Cumple Análisis:Para la Usuaría identificada con CC 1002232199, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la detección temprana de cáncer de cuello uterino en el curso de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>7-1 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:22712795 Aplicación de pruebas de tamización:Si Tipo de prueba aplicada:Citología cervicouterina (25 a 29 años) Tamización CA cuello uterino:No Cumple Análisis:Para la usuaria identificada con CC 22712795, se confirmó que la EAPB Famisanar aportó el resultado de citología realizado en la fecha 26-01-2025. De conformidad con la normativa vigente que establece la detección temprana de cáncer de cuello uterino (tamizaje) forma parte de la atención integral en la ruta de cuidado continuo para la salud sexual y reproductiva y teniendo en cuenta que para el rango de edad la prueba de tamizaje obligatoria es de ADN-VPH la EAPB no cumplió con garantizar la realización de las actividades exigidas por la normativa vigente, en particular las contempladas en la Resolución 3280 de 2018 la detección temprana del cáncer de cuello uterino.</p>
	<p>7-1 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:22528421 Aplicación de pruebas de tamización:Si Tipo de prueba aplicada:Citología cervicouterina (25 a 29 años) Tamización CA cuello uterino:No Cumple Análisis:Para la usuaria identificada con CC. 22528421, se confirmó que la EAPB Famisanar aportó el resultado de citología realizado en la fecha 31-05-2024. De conformidad con la normativa vigente que establece la detección temprana de cáncer de cuello uterino (tamizaje) forma parte de la atención integral en la ruta de cuidado continuo para la salud sexual y reproductiva y teniendo en cuenta que para el rango de edad la prueba de tamizaje obligatoria es de ADN-VPH la EAPB no cumplió con garantizar la realización de las actividades exigidas por la normativa vigente, en particular las contempladas en la Resolución 3280 de 2018 la detección temprana del cáncer de cuello uterino.</p>
	<p>7-1 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:32611419 Aplicación de pruebas de tamización:No Tipo de prueba aplicada:No Aplica Tamización CA cuello uterino:No Cumple Análisis:Para la Usuaría identificada con CC 32611419, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la detección temprana de cáncer de cuello uterino en el curso de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>7-1 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:32606715 Aplicación de pruebas de tamización:No Tipo de prueba aplicada:Citología cervicouterina (25 a 29 años) Tamización CA cuello uterino:No Cumple Análisis:Para la Usuaría identificada con CC 32606715, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la detección temprana de cáncer de cuello uterino en el curso de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>7-1 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:32581663 Aplicación de pruebas de tamización:No Tipo de prueba aplicada:No Aplica Tamización CA cuello uterino:No Cumple Análisis:Para la Usuaría identificada con CC 32581663, la EAPB Famisanar no aportó la historia clínica, ni el soporte documental correspondiente a la atención de valoración integral, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Por lo anterior, no es posible evidenciar que la EPS haya garantizado la realización de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la atención respecto a la detección temprana de cáncer de cuello uterino en el curso de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a la normativa vigente.</p>
	<p>7-2 Detección temprana de cáncer de cuello uterino – Diagnóstico : Tipo Identificación: Identificación: Tipo de prueba diagnóstica: Fecha colposcopia/biopsia: Oportunidad de diagnóstico: Análisis:</p>

yes

INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

HALLAZGO:	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la RIA para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de juventud y/o adultez y/o vejez de su población afiliada, respecto de la detección temprana de cáncer de cuello uterino, incumpliendo lo establecido en los art. 1, 3, 6, 9 y 10 del Acuerdo 117/98; puntos 3, 4, 5 y 6 del num. 2.2.3 y num. 3.3 (3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6) del título I del Lineamiento Técnico y Operativo RIA para la Promoción y Mantenimiento de la Salud; y num. 6.1.2. del capítulo 6 Monitoreo y evaluación y el num. 9 del título II Directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la RIA para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Re. 3280/18; numeral 9.4 del art. 9 de la Res. 3202/16; cap. VII Responsabilidades de los actores del sector salud - De las Entidades Promotoras de Salud (N: 10, 19 y 20) de la Res. 1035/22 modificada por la Res. 2367/23; y Res. 2718/24 o la norma que la modifique o sustituya.
ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
CRITERIO: 8	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de mama.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple

yav

INFORME DE AUDITORIA **GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

Resultado de la evaluación del auditor:	<p>8-1 Detección temprana de cáncer de mama – mamografía : Tipo Identificación:CC Identificación:32751645 Fecha mamografía:06/05/1972 Tamizaje cáncer de mama:Cumple Análisis:Se revisan soportes de la usuaria identificada con CC No. 32751645, aportados por la EAPB Famisanar, en los cuales se evidencia la realización de mamografía bilateral el día 16/01/2025, indicada como control, con resultado BI-RADS II compatible con hallazgos benignos, sin presencia de lesiones sospechosas. De acuerdo con la normativa vigente, en particular la Resolución 3280 de 2018, el tamizaje para cáncer de mama mediante mamografía debe realizarse cada dos (2) años en mujeres entre los 50 y 69 años, como parte de las intervenciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud. Teniendo en cuenta que la usuaria se encuentra dentro del rango de edad establecido y que se evidencia la realización del estudio en el periodo evaluado, se concluye que la EAPB garantizó la ejecución de esta actividad en concordancia con las disposiciones establecidas para la detección temprana de cáncer de mama.</p>
	<p>8-1 Detección temprana de cáncer de mama – mamografía : Tipo Identificación:CC Identificación:22528085 Fecha mamografía:15/11/1962 Tamizaje cáncer de mama:No Cumple Análisis:No se evidencian soportes del afiliado identificado con CC No. 22528085, por parte de la EAPB Famisanar, tales como historia clínica, registros de atención o evidencia documental que permitan verificar la prestación de los servicios. En consecuencia, no es posible establecer el cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de mama, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 para los ciclos de vida aplicables. Por lo anterior, no se evidencia que la EAPB haya garantizado la ejecución de esta actividad de acuerdo con la normativa vigente.</p>
	<p>8-1 Detección temprana de cáncer de mama – mamografía : Tipo Identificación:CC Identificación:32660926 Fecha mamografía:13/05/1961 Tamizaje cáncer de mama:No Cumple Análisis:No se evidencian soportes del afiliado identificado con CC No. 32660926, por parte de la EAPB Famisanar, tales como historia clínica, registros de atención o evidencia documental que permitan verificar la prestación de los servicios. En consecuencia, no es posible establecer el cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de mama, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 para los ciclos de vida aplicables. Por lo anterior, no se evidencia que la EAPB haya garantizado la ejecución de esta actividad de acuerdo con la normativa vigente.</p>
	<p>8-1 Detección temprana de cáncer de mama – mamografía : Tipo Identificación:CC Identificación:39017699 Fecha mamografía:10/06/1965 Tamizaje cáncer de mama:No Cumple Análisis:la mamografía de usuario identificado con CC 39017699, no corresponde al periodo evaluado, La tamización adjunta presenta fecha de 28/09/2023, según resolución 3280 de 2018, debe realizarse cada 2 años. y la que aportan es una fecha posterior a los 2 años por lo que no cumple.</p>
	<p>8-1 Detección temprana de cáncer de mama – mamografía : Tipo Identificación:CC Identificación:22530685 Fecha mamografía:31/12/1969 Tamizaje cáncer de mama:No Cumple Análisis:No se evidencian soportes del afiliado identificado con CC No. 22530685, por parte de la EAPB Famisanar, tales como historia clínica, registros de atención o evidencia documental que permitan verificar la prestación de los servicios. En consecuencia, no es posible establecer el cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de mama, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 para los ciclos de vida aplicables. Por lo anterior, no se evidencia que la EAPB haya garantizado la ejecución de esta actividad de acuerdo con la normativa vigente.</p>
	<p>8-1 Detección temprana de cáncer de mama – mamografía : Tipo Identificación:CC Identificación:45433263 Fecha mamografía:05/12/1960 Tamizaje cáncer de mama:No Cumple Análisis:No se evidencian soportes del afiliado identificado con CC No. 45433263, por parte de la EAPB Famisanar, tales como historia clínica, registros de atención o evidencia documental que permitan verificar la prestación de los servicios. En consecuencia, no es posible establecer el cumplimiento de las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de mama, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 para los ciclos de vida aplicables. Por lo anterior, no se evidencia que la EAPB haya garantizado la ejecución de esta actividad de acuerdo con la normativa vigente.</p>
	<p>8-2 Detección temprana de cáncer de mama – biopsia : Tipo Identificación: Identificación: Fecha biopsia: Tamizaje cáncer de mama (Biopsia): Análisis:</p>

INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

HALLAZGO:	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de juventud y/o adultez y/o vejez de su población afiliada, respecto de la detección temprana de cáncer de cuello uterino, incumpliendo lo establecido en los Artículos 1, 3, 6, 9 y 10 del Acuerdo 117 de 1998; puntos 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y numeral 3.3 (3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6) del título I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud; y numeral 6.1.2. del capítulo 6 Monitoreo y evaluación y el numeral 10 del título II Directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del Artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016; capítulo VII Responsabilidades de los actores del sector salud - De las Entidades Promotoras de Salud (Numerales 10,
ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud
CRITERIO: 9	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud a los cursos de vida de juventud, adultez y vejez – Cáncer de colon y recto.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple

yeu

INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI

Resultado de la evaluación del auditor:	<p>9-1 Detección temprana de cáncer de colon y recto - Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:34981490 Se realizó tamización: 01/01/1999 Tipo de prueba de tamización: Sin dato Tamizaje para cáncer de colon y recto: No Cumple Análisis:Para el afiliado identificado con CC 34981490, la EAPB FAMISANAR no aportó la historia clínica, soporte documental, ni evidencia que permita verificar la atención prestada. Dado lo anterior, y en ausencia de dichos soportes, no es posible constatar si se garantizaron las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de colon y recto en los ciclos de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a lo establecido en la normativa vigente.</p>
	<p>9-1 Detección temprana de cáncer de colon y recto - Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:3732357 Se realizó tamización: 01/01/1999 Tipo de prueba de tamización: Sin dato Tamizaje para cáncer de colon y recto: No Cumple Análisis:Para el afiliado identificado con CC 3732357, la EAPB FAMISANAR no aportó la historia clínica, soporte documental, ni evidencia que permita verificar la atención prestada. Dado lo anterior, y en ausencia de dichos soportes, no es posible constatar si se garantizaron las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de colon y recto en los ciclos de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a lo establecido en la normativa vigente.</p>
	<p>9-1 Detección temprana de cáncer de colon y recto - Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:22528421 Se realizó tamización: 01/01/1999 Tipo de prueba de tamización: Sin dato Tamizaje para cáncer de colon y recto: No Cumple Análisis:Para el afiliado identificado con CC 22528421, la EAPB FAMISANAR no aportó la historia clínica, soporte documental, ni evidencia que permita verificar la atención prestada. Dado lo anterior, y en ausencia de dichos soportes, no es posible constatar si se garantizaron las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de colon y recto en los ciclos de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a lo establecido en la normativa vigente.</p>
	<p>9-1 Detección temprana de cáncer de colon y recto - Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:22530754 Se realizó tamización: 01/01/1999 Tipo de prueba de tamización: Sin dato Tamizaje para cáncer de colon y recto: No Cumple Análisis:Para el afiliado identificado con CC 22530754, la EAPB FAMISANAR no aportó la historia clínica, soporte documental, ni evidencia que permita verificar la atención prestada. Dado lo anterior, y en ausencia de dichos soportes, no es posible constatar si se garantizaron las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de colon y recto en los ciclos de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a lo establecido en la normativa vigente.</p>
	<p>9-1 Detección temprana de cáncer de colon y recto - Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:32630621 Se realizó tamización: 01/01/1999 Tipo de prueba de tamización: Sin dato Tamizaje para cáncer de colon y recto: No Cumple Análisis:Para el afiliado identificado con CC 32630621, la EAPB FAMISANAR no aportó la historia clínica, soporte documental, ni evidencia que permita verificar la atención prestada. Dado lo anterior, y en ausencia de dichos soportes, no es posible constatar si se garantizaron las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de colon y recto en los ciclos de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a lo establecido en la normativa vigente.</p>
	<p>9-1 Detección temprana de cáncer de colon y recto - Tamización : Tipo Identificación:CC Identificación:32816370 Se realizó tamización: 01/01/1999 Tipo de prueba de tamización: Sin dato Tamizaje para cáncer de colon y recto: No Cumple Análisis:Para el afiliado identificado con CC 32816370, la EAPB FAMISANAR no aportó la historia clínica, soporte documental, ni evidencia que permita verificar la atención prestada. Dado lo anterior, y en ausencia de dichos soportes, no es posible constatar si se garantizaron las actividades, procedimientos e intervenciones correspondientes a la detección temprana de cáncer de colon y recto en los ciclos de vida de juventud, adultez y vejez, conforme a lo establecido en la normativa vigente.</p>
HALLAZGO:	<p>9-2 Detección temprana de cáncer de colon y recto - Colonoscopia y/o biopsia : Tipo Identificación: Identificación: Se realizó colonoscopia y/o biopsia según hallazgos de las pruebas de tamización: Fecha de la colonoscopia y/o biopsia: Oportunidad en el proceso de tamización: Análisis:</p> <p>La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud en el curso de vida de juventud y/o adultez y/o vejez de su población afiliada, respecto de la detección temprana de cáncer de colon y recto, incumpliendo lo establecido en los puntos 3, 4, 5 y 6 del num. 2.2.3 y num. 3.3 (3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6) título I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud; y num. 6.1.2. cap. 6 Monitoreo y evaluación y el num. 12 título II Directrices de obligatorio cumplimiento para la operación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Res. 3280/18; num. 9.4 Artículo 9 Res. 3202/16; capítulo VII Responsabilidades de los actores del sector salud - De las Entidades Promotoras de Salud (Num. 10, 19 y 20) Res. 1035/22 modificada por la Res. 2367/23; y Res. 2718/24 o la norma que la modifique o sustituya.</p>

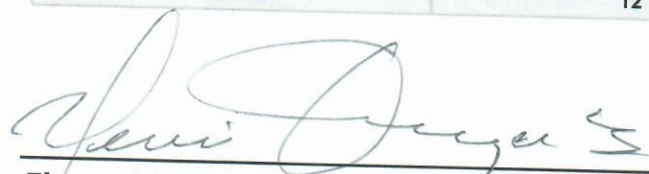
**INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención Materno Perinatal
CRITERIO: 10	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Gestación.</i>
CUMPLIMIENTO:	No cumple
Resultado de la evaluación del auditor:	10-1 Solicitud de exámenes de laboratorio : Tipo Identificación: TI Identificación: 1048289629 Edad Gestacional en la 1ra consulta (semanas): 7,9 En la primera consulta se ordenaron los exámenes de laboratorio: No Cumple Análisis: TI 1048289629 aportan historia clínica de fecha 19/11/2025 correspondiente a una gestante con edad gestacional de 7 semanas, se evidencia un adecuado diligenciamiento de la consulta inicial, con solicitud de paraclínicos básicos como urocultivo y antibiograma, hemograma, hemoclasificación, glicemia, tamizaje para VIH, prueba treponémica para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, serologías para Toxoplasmosis y ecografía obstétrica; no obstante, no se especifica que dicha ecografía corresponde al tamizaje del primer trimestre para detección de aneuploidías, la cual debe realizarse en el rango recomendado entre las semanas 10+6 y 13+6 según la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, configurándose así un cumplimiento parcial del estándar, al no garantizar plenamente la calidad técnica en la orientación del seguimiento ecográfico temprano.
	10-2 Formulación de micronutrientes : Tipo Identificación: TI Identificación: 1048289629 Edad Gestacional en la 1ra consulta (semanas): 7,9 En la primera consulta se formularon y entregaron los micronutrientes: Cumple Análisis: TI 1048289629 En la historia clínica se documenta la formulación de ácido fólico, calcio y hierro, realizada de manera concordante con la edad gestacional de la paciente y los resultados de laboratorio, específicamente el valor de hemoglobina (Hb), lo cual orienta la indicación de la suplementación con hierro. La prescripción de estos micronutrientes se encuentra alineada con las recomendaciones establecidas en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, garantizando un abordaje integral en la prevención de defectos del tubo neural, trastornos hipertensivos del embarazo y anemia gestacional. En este sentido, se evidencia adherencia a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, asegurando la pertinencia, oportunidad e integralidad del manejo, por lo cual se da cumplimiento al estándar evaluado.
	10-3 Clasificación del riesgo : Tipo Identificación: TI Identificación: 1048289629 Registró la clasificación del riesgo gestacional y de preeclampsia: Si Clasificación del riesgo en la primera consulta: Cumple Análisis: TI 1048289629 TI 1048289629 aportan historia clínica donde se evidencia riesgo obstétrico y riesgo de preeclampsia criterios se encuentran debidamente consignados en la historia clínica, cumpliendo con los lineamientos de estratificación del riesgo establecidos por la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal.
	10-4 Esquema de vacunación : Tipo Identificación: Identificación: Edad Gestacional en la 1ra consulta (semanas): Esquema vacunación: Análisis:
	10-5 Plan de parto : Tipo Identificación: Identificación: Definió el plan de parto: Plan de parto en consulta del tercer trimestre: Análisis:
HALLAZGO:	La EPS NO garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, respecto de la atención para el cuidado prenatal incumpliendo lo establecido en los Artículos 1, 3, 5, 6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; puntos 3, 4, 5 y 6 del numeral 2.2.3 y numeral 3.3 (3.3.2) del título I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud; y numeral 4 (4.3) del título III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018; numeral 9.4 del Artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016; capítulo VII Responsabilidades de los actores del sector salud - De las Entidades Promotoras de Salud (Numerales 10, 19 y 20) de la Resolución 1035 de 2022 modificada por la Resolución 2367 de 2023; y numeral 3 de la Circular Externa 47 de 2022 la que modifique o sustituya.
ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención Materno Perinatal
CRITERIO: 11	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - Atención del parto y puerperio.</i>
CUMPLIMIENTO:	Cumple
Resultado de la evaluación del auditor:	11-1 Verificación : Tipo Identificación: Identificación: Clasificación del riesgo de eventos tromboembólicos: Asesoría anticoncepción: Provisión de método anticonceptivo: Consulta ambulatoria post parto: Atención parto y puerperio: Análisis:
HALLAZGO:	

**INFORME DE AUDITORIA
GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL - GAUDI**

ESTÁNDAR:	Ruta Integral de Atención Materno Perinatal
CRITERIO: 12	<i>La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal – Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido.</i>
CUMPLIMIENTO:	Cumple
Resultado de la evaluación del auditor:	12-1 Verificación : Tipo Identificación: Identificación: Toma de muestra de sangre de cordón – Hemoclasificación: Toma de muestra de sangre de cordón – TSH: Tamizaje cardiopatía congénita: Atención para el seguimiento al recién nacido: Atención para el cuidado y seguimiento al Recién Nacido: Análisis:
HALLAZGO:	

TABLA DE RESUMEN		
CUMPLIMIENTO	NÚMERO	PORCENTAJE
CUMPLE	2	16.67 %
NO CUMPLE	10	83.33 %
TOTAL	12	100 %



Firma del representante legal de la entidad auditora

Nombres y apellidos: Yenis Orozco Bonett

Tipo y número de identificación: CC 32858260

Fecha de la firma (DD/MM/AAAA): 11/06/2026

